



CAPITULO 2

MODELO TERRITORIAL RURAL

Concepto: Identifica las acciones esenciales para alcanzar el desarrollo y mejoramiento del sector rural y su sostenibilidad ambiental para el bienestar social de la comunidad.

1. OBJETIVOS:

- Fortalecer el desarrollo rural, a través de la conservación, protección y aprovechamiento del potencial de recursos naturales que dispone el municipio,
- Apoyo a proyectos productivos, orientados a generar empleo, valor agregado y seguridad alimentaria en los renglones económicos identificados para el municipio. (piscicultura, mora, apicultura, horticultura, entre otros)
- Promover la interacción entre la naturaleza, las formas de producción y la comunidad.
- Compatibilizar los usos del suelo sobre el medio ambiente posibilitando su conservación y protección para un mayor desarrollo, productividad y disfrute de una mejor posibilidad de producción de alimentos.
- Promover acciones intersectoriales e interinstitucionales para orientar las practicas productivas ambientalmente sostenibles.



2. POLITICAS GENERALES RURALES

Son políticas del modelo territorial rural:

1. Mejoramiento de la Productividad y competitividad del Sector Agropecuario del Municipio, con miras mejorar los ingresos y la calidad de vida de la población rural.
2. El manejo integral del territorio rural del Municipio, a partir de sus potencialidades y condiciones ambientales, permitiendo la conservación y recuperación del suelo a través del uso de tecnologías sustentables.
3. Fortalecimiento de los procesos investigativos para el uso de tecnologías limpias con el propósito de alcanzar un desarrollo sostenible en la explotación de la base natural del Municipio.
4. Mejoramiento de la base de recursos naturales mediante la conservación de suelos, agua y bosques.
5. Recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos o áreas de importancia ambiental para el Municipio de Santa Bárbara y la Subregión.
6. Promover los procesos de conservación y protección asociados al sistema hídrico rural y a las zonas de alta pendiente.
7. Mejorar la red vial carretable Veredal para facilitar el intercambio y la movilidad.
8. Equilibrar la prestación de los servicios públicos aumentando su cobertura y localizando de forma óptima los equipamientos sociales.



3. ESTRATEGIAS TERRITORIALES RURALES

Con el objeto de lograr un adecuado uso del suelo rural y de las actividades que en él se desarrollan se establecerán las siguientes acciones rurales en relación con el desarrollo físico del Municipio para mejorar las condiciones actuales:

ESTRATEGIA RURAL N. 1 (ER-1) Subsistema Económico

Clasificación, organización y manejo del Suelo Rural del Municipio en áreas de actividades agropecuarias y áreas de actividad agroforestal para el incremento de la productividad a partir del uso integral de los predios para la explotación, las prácticas sustentables de producción compatibles con las características del territorio, mediante el aumento de áreas de cultivos permanentes, la promoción, fomento y establecimiento de cultivos Silvoagrícolas (combinación de cultivos y bosques) y Silvopastoriles (ganadería y potreros arbolados), el mejoramiento de praderas y potreros arbolados

Suelos rurales de Uso Agrícola:

Manejo diferido. : Vereda Volcanes.
Cultivos Semilimpios (Cs): Vereda Chácara.
Cultivos Densos (Cd): Valle del río Umpalá, La Ceba y Chingara.

Suelos rurales de Uso Agroforestal:

Sistemas Silvoagrícolas (SSA) : Ceba y Labradas
Sistemas silvopastoriles (SSP) : Chingara Rayada, Labradas y Quebradas
Sistemas Agrosilvopastoril (SASP): Tope, Barro - Tahona, Chácara y Apure.

ACCIONES ESTRATEGIA RURAL N. 1 (ER-1)

- Reglamentación de áreas de actividades Agropecuarias y áreas de actividades agroforestales.
- Investigación y Desarrollo tecnológico de sistemas de producción sostenibles.
- Capacitación técnica al pequeño y mediano productor agropecuario para modernizar y dar un manejo ambiental a las actividades productivas.



ESTRATEGIA RURAL N. 2 (ER-2). Económico y ambiental.

Apoyo y fomento de los sistemas silviculturales que permitan proteger y conservar los recursos suelo, aire y agua, por la aptitud de los suelos de vocación forestal protectora –productora y forestal productora que por sus características fisiográficas y condiciones climatológicas, ameritan la protección, están localizadas en la parte alta de las veredas La Ceba, Borbón, Esparta y al sur de las veredas Salina y al accidente de la vereda Chingara.

ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL N. 2 (ER-2)

- Fomento y desarrollo de bosques comerciales con especies nativas maderables (BP).
- Manejo y aprovechamiento sostenido de los bosques plantados (BPP).

ESTRATEGIA RURAL N. 3 (ER-3). Económica.

Mejoramiento de los sistemas de producción agrícola y diversificación, que permita mejorar los ingresos de los cultivadores, utilizando asistencia técnica, investigación y capacitación en y durante el proceso de producción.

ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL N. 3 (ER-3)

- Capacitación agrícola.
- Mejoramiento, renovación y siembra de nuevos cultivos de **la Mora**, a desarrollar en sectores de las veredas Chácara, Tope, Ceba, Rayada, Esparta, Salinas, Apure, Tahona-Barro, y potencialmente en la vereda Quebradas, desarrollado de manera alterna con los cultivos de fríjol, arveja, forrajes, caducifolios, buscando incrementar los rendimientos de los cultivos.
- Fortalecimiento del cultivo de la **Fresa**, en las veredas salinas, Esparta, Tope, Barro-Tahona, Borbón.
- Fortalecimiento y tecnificación del cultivo del **Café en asocio con plátano** y otros cultivos (fríjol, maíz, yuca) en las veredas Tahona-Barro, Tope, parte baja de las veredas Labradas, Chingara, Chácara, buscando rendimiento de los cultivos.
- Implementación de los **Cultivos Frutícolas de Tomate de árbol, lulo, uchuva**, parte alta de las veredas El Tope, Ceba, Chácara, parte alta de Esparta y Salinas, sistema por franjas y a través de la pendiente.



- Desarrollo de **Cultivos de Cítricos y frutales** (limón Tahití, naranja, mandarina, aguacates) en asocio con Plátano (Veredas Barro –Tahona, Parte Baja Tope, Parte baja Chingara, Parte baja Labradas, Parte baja Chácara.
- Desarrollo de **frutales de hoja Caduca** como durazno, manzana, freijoa, breva entre los 2000 y 2500 m.s.nm. asociado con cultivos transitorios veredas Salinas, Ceba, parte media de la vereda Chácara.
- Desarrollo de cultivos en asocio y rotación de **Fríjol – Alverja, Pepino – Tomate, Cebolla y Hortalizas**, (habichuela, berenjena, calabaza) con tecnología orgánica, separada las franjas con mora en las veredas Chingara, Borbón, Labradas y Salinas, donde se dan las condiciones de agua, pendiente, utilizar la tecnología de invernaderos.
- Promoción de Plantaciones de **Chirimoya en asocio con Café**, para las veredas El Tope, Barro- Tahona, franja del río Umpalá parte baja.
- Fortalecimiento a los cultivos de Curuba y Durazno en las veredas Quebradas, Apure (parte media) y Borbón.
- Implementación **de Cultivos de Autoconsumo o huerta casera** como verduras, cilantro, remolacha, zanahoria, lechuga, perejil, repollo, coliflor, cebolla, apio, rábano, en la mayoría de las veredas.
- Implementar el proyecto de manejo diferido en el área de la vereda Volcanes, fortaleciendo el sistema de labranza mínima (cultivo de Cebolla, papa, forrajes), apoyadas con tecnología orgánica, abono verde.

ESTRATEGIA RURAL N. 4 (ER-4). Económica.

Fortalecimiento y diversificación de la producción pecuaria a través de la capacitación y la asistencia técnica. Para lo cual se plantea las siguientes acciones:

- Capacitación pecuaria.
- Mejoramiento e implementación de Pastos para clima frío (carretón y kikuyo); clima medio (baquiaría y estrella) y pasto de corte (Taiwán, elefante, caña forrajera).
- Implementar el sistema de pastoreo y comedores en tal forma que se pueda alimentar el ganado bovino con forrajes adicionales.



- Mejoramiento de praderas y potreros arbolados: Veredas Chingara, Ceba, Rayada, Labradas y Tope, Tahona-Barro, Chacra y Apure.
- Fortalecimiento de la Apicultura asociado en áreas de café en la parte media de la Vereda Esparta, Parte media Chacara, parte baja Tahona, Labradas y Quebradas.
- Promoción e implementación de la avicultura desarrollada en forma familiar en pequeños galpones, como: Aves de postura y pollos de engorde en galpones, especialmente en las veredas cercanas a la vía principal (Curos - Málaga), buscando integración con empresas avícolas para su comercialización.
- Desarrollo de especies menores como conejos, cerdos, codornices, patos, palomos, pavos.)
- Fomento de la actividad piscícola (trucha, mojarra y cachama) como sistema de producción asociado a la sostenibilidad ambiental y aprovechamiento del potencial hídrico, de acuerdo a las condiciones climáticas así:

Clima frío: Trucha, Veredas Esparta, Salinas y Volcanes, parte alta pozo Bravo, parte alta Tope sector Chipantá.

Clima Medio: Chácara quebrada el Canelo, parte baja de las veredas Apure, Tahona, Quebradas, y Labradas.

ESTRATEGIA RURAL N. 5 (ER-5). Funcional.

Fortalecer la accesibilidad vial a las Veredas y sectores del municipio, mediante el mantenimiento de la red carretable existente, la construcción de nuevas vías de conexión veredal, el mantenimiento de los caminos veredales garantizando la movilidad de personas, facilitar el intercambio de bienes y servicios, para lo cual se determinan las siguientes acciones:

A. MANTENIMIENTO VIAS:

- V – 1 Mantenimiento de la vía carretable El Tope a la Resina (Vereda Chácara).
- V – 2 Mantenimiento de la vía carretable Ceba al Alto de Vacas.
- V – 3 Mantenimiento de la vía Alto de Vacas a Chingara.
- V – 4 Mantenimiento vial Vereda Esparta.
- V – 5 Mantenimiento y ampliación de la vía Casco Urbano – Vereda Salinas.
- V – 6 Mantenimiento de las vías carretable de la Vereda Volcanes (Corralitos, Laguna de Tutos).



B. CONSTRUCCIÓN VIAS

- V – 7 Construcción de la vía Carreteable El Mene - Escuela Chácara.
- V – 8 Construcción de la vía Carreteable – Cristales - Escuela Apure – Escuela Labradas - La Urgua.
- V – 9 Construcción de la vía Carreteable la Cuchilla a Buenos Días (Vereda Apure)
- V – 10 Construcción de la vía Carreteable La Mora – Meseta Grande (Vereda La Ceba).
- V – 11 Construcción de la vía Carreteable Rayada (Sector Macanas – Borbón – Casco Urbano).
- V – 12 Construcción de la vía Carreteable escuela El Barro – El Tope – Casco Urbano.
- V – 13 Construcción de la vía Casa Tabla – San Luis (Vereda Salina)

C. CONSTRUCCIÓN PUENTES RURALES

- P-1 Construcción puente vehicular sobre el río Umpalá vereda Barro Tahona, longitud 30 metros.
- P-2 Construcción puente vehicular Quebrada El Canelo Vereda Barro Tahona longitud 20 metros.
- P-3 Construcción del puente peatonal ----- Vereda Esparta.
- p-4 Terminación de la construcción del Puente a Borbón. Longitud 80 metros.
Mantenimiento de los puentes Existentes

D. MEJORAMIENTO CAMINOS RURALES

- C Mantenimiento de los caminos veredales del municipio de Santa Bárbara. (ver anexo listado de caminos).

ESTRATEGIA RURAL N. 6 (ER-6)

Aprovechamiento y optimización del potencial hídrico y de escorrentía para el mejoramiento en el abastecimiento de acueductos urbano – rurales y su uso en el sector agropecuario.

ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL N. 6 (ER-6)

- Mantenimiento y mejoramiento de los acueductos veredales El Saus (Tahona), Mene, y la Judía (Chácara), El Roble, La Charra, (Labradas), Macanas, Diez y Nueve (Rayada), El Volcán, El Copo (Quebradas), El Salado, El Silencio, La Gasolinera, El Tope, El Alto (Tope), La Esperanza, El Aburrido (Ceba)
- Terminación del acueducto San Francisco, vereda Salinas.



- Construcción de un acueducto veredal para abastecer viviendas de Las veredas Borbón, Salinas, Esparta, Ceba y Chingara.
- Construcción acueducto veredal Volcanes.
- Construcción acueducto veredal Apure.
- Construcción Acueducto Veredas Ceba – Rayada. (Captación municipio de Piedecuesta)
- Implementación de sistemas de riego: embalse Quebrada el Canelo para la vereda Chácara; embalse Río Umpalá (o Santa Bárbara) Sector Esparta para surtir las veredas Borbón, Tope, Barro-Tahona, Rayada, Ceba y Chingara. Apure, Labradas, Quebradas.

ESTRATEGIA RURAL N. 7 (ER -7). Social – Funcional.

Modernización, fortalecimiento, ampliación y mejoramiento de la infraestructura de los Servicios Sociales Básicos: Educación, Recreación y Salud, para alcanzar mayores niveles de desarrollo social y económico en el Municipio.

ACCIONES DE LA ESTRATEGIA ER-7

EDUCACIÓN:

- Ampliación , adecuación y mantenimiento de los establecimientos educativos rurales (Escuelas Ceba, Chingara, Barro-Tahona, La Rayada, Volcanes,)
- Remodelación de las Escuelas Tope y Labradas
- Adecuación y ampliación de las escuelas Chácara, Borbón y Apure.
- Reparación y conexión de servicios básicos en establecimientos educativos.
- Dotación de mobiliarios, materiales, equipos y textos a los establecimientos educativos del municipio.
- Ampliación de cobertura de plazas bonificadas para cubrir todo el territorio municipal.
- Transporte Escolar
- Implementación del grado Cero en las escuelas rurales
- Articulación de la educación secundaria a la formación para el trabajo laboral.



SALUD.

- Construcción y dotación de un puesto de Salud en la Vereda Volcanes
- Adecuación y Terminación de los puestos de Salud de las veredas Ceba y Chácara.
- Fortalecimiento del plan de Atención Básico de Salud.
- Ampliación de cobertura en bonos alimenticios a hogares infantiles, comedores escolares y programa Fami y adultos mayores.
- Actualización del sistema de selección de beneficiarios SISBEN.

RECREACIÓN.

- Construcción canchas multifuncionales en las escuelas rurales Chácara, Ceba, Tahona, Labradas, Borbón, Apure y Tope.
- Remodelación y mantenimiento de escenarios deportivos de las Escuelas rurales Chingara y Rayada.
- Mantenimiento de los polideportivos de las escuelas Volcanes y Barro-Tahona.
- Construcción Cancha multifuncional en las veredas Volcanes y Quebradas.
- Desarrollo del talento humano y formación deportiva.

ESTRATEGIA RURAL N. 8 (ER-8). Funcional, Ambiental y Social.

Mejoramiento del hábitat para la población rural del municipio a fin de incrementar los estándares de calidad de vida, para lo cual se plantea:

ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL N. 8 (ER-8)

- Construcción y mejoramiento de las viviendas rurales, dado las características de los materiales y hacinamiento.
- Construcción unidades sanitarias y pozos sépticos para el manejo de aguas residuales en 253 viviendas rurales.
- Construcción pozos sépticos en 222 viviendas rurales que cuentan con unidades sanitarias.



ESTRATEGIA RURAL N. 9 (ER-9). Funcional y Social.

Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de Servicios Públicos de energía, telefonía, combustible de cocción, residuos, como factores del desarrollo social y económico del Municipio de Santa Bárbara.

ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL N. 9 (ER-9)

- Ampliación del servicio de energía eléctrica para 163 viviendas rurales.
- Mejoramiento y mantenimiento de la red eléctrica rural del municipio.
- Ampliación de la cobertura de telefonía rural-urbana.
- Manejo integral de los residuos sólidos del sector rural.
- Siembra de árboles como fuentes de energía calórica.

ESTRATEGIA RURAL N. 10 (ER-10). Subsistema social.

Propender y fortalecer la integración, el desarrollo armónico de la familia y de los diferentes grupos poblacionales garantizando sus derechos y potencialidades.

ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL N. 10 (ER-10)

- Construcción de Salones comunales veredas Esparta, Ceba, Chácara, Labradas.
- Construcción de un centro para la atención a la tercera edad y discapacitados
- Desarrollo integral de la Infancia.
- Fortalecimiento y Capacitación de las Estructuras Comunitarias, organizaciones y ciudadanía (Mujeres campesinas, asociación de moreros, asociación de apicultores, asociación de escuela saludable, asociaciones de padres de familia, grupos musicales y juntas de acción comunal).
- Apoyo a los procesos e instancias de participación juvenil y adulta.
- Atención integral a la Familia



MAPA MODELO TERRITORIAL RURAL



SECCION A

4. CATEGORIAS DE USO POTENCIAL DEL SUELO RURAL

A fin de orientar el uso del suelo rural en el Municipio de Santa Bárbara, las actividades y manejos a desarrollar dentro de los predios privados, se establece la siguiente reglamentación de uso y normas que direccionan, restringen o prohíben un uso no adecuado y directrices, para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y culturales asociados.

Se toma la clasificación de uso de los suelos (*uso principal, usos compatibles, usos condicionados, usos prohibidos*) definidos en la Resolución 01756 de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)

CLASIFICACION DE USOS

Uso principal:

Es el uso deseable cuya explotación y/o aprovechamiento corresponde con la función específica de la zona y ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista del desarrollo sostenible.

Usos Compatibles:

Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, la productividad y la protección del suelo y demás recursos naturales conexos. Se puede establecer o practicar sin autorización o permiso previo.

Usos Condicionados:

Son aquellos que por presentar algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales previsibles y controlables para la protección de los suelos y sus recursos naturales conexos, están supeditados a permisos o autorización previa y condicionamientos específicos de manejo por parte de la CAS

Usos prohibidos:

Son aquellos incompatibles con el uso principal de una zona, con los propósitos de preservación ambiental o de planificación y por consiguiente entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o para la salud y la seguridad de la población.



MAPA CATERGORIAS DE USO POTENCIAL DEL SUELO RURAL.



5. AREAS DE PRODUCCION RURAL

Con el objeto de distribuir, reglamentar y localizar los usos del suelo, de acuerdo con el potencial de uso del territorio; el mismo se organiza en zonas con usos previstos por la norma, la cual define las siguientes áreas de actividad:

5.1 AREAS AGROPECUARIAS (Tierras de uso potencial agrícola sin restricción ambiental)

- a. **Definición:** Son aquellas áreas destinadas a la agricultura y/o ganadería, sin restricciones, en las cuales se pueden dar explotaciones de carácter moderado a intensivo, sin que se presenten alteraciones significativas del medio natural.
- b. **Manejo y Administración:** Para el manejo y administración de las áreas agropecuarias se define la siguiente clasificación:
 - **Cultivo Limpio (CL):** Actividad que requiere laboreo permanente en la preparación del terreno para la siembra, su periodo vegetativo es menor de un año, con un área de 271,42 hectáreas. Se definen en las partes planas de las vegas de las quebradas Mogorrontoque y Corralitos en la Vereda Volcanes. Con la restricción de mantenerse alejados de los nacimientos y cauces de aguas que se localicen en esta zona, bajo un régimen de gradualidad a través del sistema de labranza mínima, apoyados con tecnologías orgánicas y abonos verdes.
 - **Cultivos Semilimpios (CS):** actividad que no requiere la remoción frecuente del suelo. Se definen las áreas localizadas en la Vereda Chácara en inmediaciones de Pozo Bravo y Buenos Aires y al norte de la Vereda la Ceba y Chingara. Con la restricción de mantenerse alejados de los nacimientos de aguas que se localicen en esta zona. En un área de 49.26 hectáreas.
 - **Cultivos Densos (CD):** Son tierras que no requieren la remoción continua y frecuente del suelo, ni lo dejan desprovisto de una cobertura vegetal protectora, aún entre las plantas, excepto por periodos breves un poco frecuentes, como en los meses de cosecha para cultivos tales como café con árboles de sombrío. En esta categoría se incluyen los pastos de corte y forrajes de largo periodo vegetativo: Son tierras con restricciones por topografía entre 12 y 30%. Estas tierras se encuentran localizadas en el Valle del río Umpalá (Santa Bárbara); su extensión es de 1004,94 Hectáreas.



c. Reglamentación de Uso:

USO PRINCIPAL	AGRÍCOLA TRADICIONAL Y FORESTAL. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector – productor, a fin de promover la formación de bosques productores - protectores.
USOS COMPATIBLES	Vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y silvicultura
USOS CONDICIONADOS	Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, minería y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores autorizados por el Municipio para tal fin.
USOS PROHIBIDOS	Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufactura.

d. Directrices de manejo

- Promocionar el uso de prácticas culturales ambientalmente sostenibles en la actividad agropecuaria, implementando la agricultura biológica y mejorando praderas como estrategia de cambio y sistema de producción asociado a la sostenibilidad ambiental.
- Talleres de educación ambiental sobre el manejo de técnicas en agro ecología.
- Fomentar y desarrollar actividades de conservación y manejo de suelos: Terraceos; Siembras, teniendo en cuenta la pendiente de tal forma que se retenga la pérdida de suelo por escorrentía; Rotación de leguminosas: cultivos y forrajes que permitan incorporar nutrientes orgánicos para la restauración de su productividad.

5.2. AREAS DE ACTIVIDAD AGROFORESTAL (suelos con restricción)

a. **Definición:** Estos suelos corresponden a zonas donde existe demanda social, pero los suelos presentan restricciones para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias. Requieren combinarse los cultivos agrícolas con forestales y el pastoreo debe estar asociado al mejoramiento de praderas, sistemas de producción y la densificación de la cobertura vegetal empleando la combinación pastos con bosques.

b. **Manejo y administración:** Para el manejo y administración de las áreas agropecuarias se definen la siguiente clasificación:



- **Áreas para sistemas silvoagrícolas (SSA):** Combinación de la agricultura y bosques, Localizados en la margen oriental de la vereda Ceba y en la parte central de la vereda Labradas; en una extensión de 549.58 hectáreas.
- **Áreas para sistemas Silvopastoriles (SSP):** Combinación de pastoreo y bosque, Localizados al sur de la Vereda Chingara, al norte d la vereda la Rayada y al sur de las veredas Labradas y Quebradas, en un área de 554,06 hectáreas.
- **Áreas Para Sistemas Agrosilvopastoriles (SSA- SSP)**
Se combina el pastoreo, el bosque y la agricultura, se recomienda en la parte media y baja de las veredas el Tope, Barro Tahona, Chacara, y Apure, en un área de 1871.85 hectáreas.

c. Reglamentación de usos:

USO PRINCIPAL	CULTIVOS SILVOAGRÍCOLAS Y SILVOPASTORILES
USOS COMPATIBLES	Cultivos Permanentes, Forestal Protector- Productor, Agricultura Biológica, Investigación en manejo y conservación de suelos y Restauración Ecológica e Infraestructura básica para el uso principal.
USOS CONDICIONADOS	Agropecuario Tradicional, Forestal Productor, Agro - industria, Centros vacacionales, Vías y Minería
USOS PROHIBIDOS	Agropecuario intensivo, Urbanos, Industriales y Loteo con fines de construcción de vivienda

d. Directrices

- Promocionar en forma concertada con los actores del desarrollo local el uso de tecnologías y sistemas de producción alternativos, asociados a la sostenibilidad ambiental. En los que los cultivos agrícolas y el pastoreo se encuentren relacionados directamente con una densificación de la cobertura arbórea y arbustiva, empleando sistemas multiestratos: sistemas silvoagrícolas y sistemas silvopastoriles.
- Fomento e implementación en cultivos y forrajes permanentes, de prácticas culturales de conservación de suelos como los terracedos y la agricultura biológica.
- Fomento e implementación de la silvicultura como actividad altamente productiva.



5.3. AREA FORESTAL PRODUCTORA

a. **Definición:** Comprenden áreas de aptitud Forestal Productor y Forestal Protector - Productor, en las que se permite mantener coberturas permanentes de Bosques Naturales o plantados con fines de autoconsumo o mercado. Su finalidad es proteger los suelos y demás recursos naturales, pero pueden ser objeto de usos productivos, sujetos al mantenimiento del efecto protector.

b. **Manejo y administración:** Para el manejo y administración de las áreas agropecuarias se definen la siguiente clasificación:

- **Bosques productores (BP):** en la parte alta de las veredas La Ceba y Borbón y al sur de la Vereda Salinas; en una extensión de 794,08 hectáreas.
- **Bosques protectores productores (BPP):** productores en las parte altas de la Vereda Esparta, al sur e la vereda Salinas y al occidente de la vereda Chingara, en un área de 1.518,68 hectáreas.

c. **Reglamentación de usos:**

USO PRINCIPAL	CONSERVACIÓN Y ESTABLECIMIENTO FORESTAL.
USOS COMPATIBLES	Recreación contemplativa, Rehabilitación ecológica e Investigación controlada
USOS CONDICIONADOS	Silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de infraestructura para los usos compatibles
USOS PROHIBIDOS	Agropecuarios, minería, industria, urbanización y pesca

d. **Directrices de Manejo**

- Fomento e implementación de la silvicultura como actividad altamente productiva.
- Propiciar investigaciones en forma conjunta: CAS – Municipios –Universidades regionales sobre silvicultura y especies forestales promisorias de alta calidad en maderas y subproductos.
- En coordinación con la CAS, el Municipio de Santa Bárbara, deberán aplicar incentivos económicos para la recuperación y reforestación en áreas de aptitud forestal productora, localizadas en predios de particulares.



5.4. AREAS SUSCEPTIBLES DE ACTIVIDADES MINERAS

- a. **Definición:** Corresponde a las áreas susceptibles de exploración y explotación minera de mármol, granitos, arenas y otros, ubicados en la Vereda Volcanes.
- b. **Reglamentación de uso:** Estos suelos hacen parte de las unidades territoriales identificadas en las zonas anteriores descritas. Para las zonas de actividad minera, los usos están condicionados y sujetos a las exigencias de la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional de Santander).

USO PRINCIPAL	EXTRACCIÓN DE MÁRMOL, GRANITOS, ARENAS Y OTROS MINERALES.
USOS COMPATIBLES	Recreación contemplativa.
USOS CONDICIONADOS	Urbanos, centros vacacionales.

c. **Directrices de manejo .**

- Realizar proyectos de exploración geológica que cuantifiquen el mineral o material existente para poder definir la rentabilidad (económica, social y ambiental) de una inversión. Este conocimiento permitirá a los inversionistas tomar decisiones sobre el uso de la riqueza existente en el subsuelo con base en argumentos técnicos.
- Todo proyecto debe estar dentro de las políticas del Gobierno para conservar y preservar las condiciones ambientales que pueden ser afectadas por los impactos potenciales generados en diferentes etapas de ejecución de programas de exploración y explotación minera y más específicamente, dentro de las normas dispuestas en el Decreto 1753 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la obligatoriedad para elaborar estudios de factibilidad, en términos ambientales, que determinen todas y cada una de las disposiciones de manejo y control de los ecosistemas y ambientes que puedan ser afectados, durante y después de cualquier proyecto minero.
- Creación de un archivo especial que almacene datos actualizados de toda la actividad minera de la región, en la oficina de planeación. Registrando la explotación de las minas activas e inactivas, que permitan tener una información básica y un mayor conocimiento de los recursos mineros potenciales presentes en el Municipio de Santa Bárbara



5.5 PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE.

- a. **Definición:** Corresponde al desarrollo de viviendas con fines campestres sobre “Suelos Rurales”.
- b. **Reglamentación de uso:** Su desarrollo debe mantener el carácter rural del predio, el uso principal será el definido en los numerales anteriores, (agropecuaria, agroforestal, forestal productora).

Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de 1 hectárea, el área de ocupación máxima será del 30% del predio. (construcción casa, obras complementarias, vías). De acuerdo a los criterios de diseño de viviendas dispersa o agrupada, la ocupación se define en el cuadro.

Para las parcelaciones rurales con fines campestres, el número de vivienda estará asociado a la potencialidad y demanda de los recursos naturales de la cuenca del área de influencia, con especial énfasis en el recurso hídrico, tanto en abastecimiento como en disposición final.

El manejo de los recursos hídricos y paisajísticos están sujetos a las exigencias de la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional de Santander).

AREA	OCUPACIÓN MÁXIMA DEL PREDIO		AREA A REFORESTAR CON ESPECIES NATIVAS.	
	Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada
Agropecuaria tradicional	15%	20%	85%	80%



6. SUELOS RURALES DE PROTECCIÓN Y ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL

Teniendo en cuenta la presencia de ecosistemas estratégicos que trascienden el ámbito del Municipio a un nivel regional o departamental, descritas en el Componente General de este estudio, a fin de **reglamentar** y localizar los usos del suelo, de acuerdo a sus características se definen las siguientes parámetros para estas zonas de especial importancia ambiental:

6.1 ZONA DE PÁRAMO Y SUBPARAMO

a. **Definición:** Las zonas de páramo y subpáramo son ecosistemas de alta montaña de especial significancia por su fragilidad y función ecosistémica, que favorecen la generación de corrientes y descargas hidrobiológicas; están ubicados al oriente del municipio a partir de los 3.200 m.s.n.m. en la vereda Volcanes y parte alta de las veredas Esparta, Salinas, Tope, Barro Tahona, Chácara, y un sector de la vereda Apure.

b. Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES.
USOS COMPATIBLES	Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica, e Investigación controlada.
USOS CONDICIONADOS	Agropecuarios tradicionales, bajo régimen de gradualidad hasta su prohibición en un máximo de nueve (9) años, aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiere cortar los árboles, arbustos o plantas; infraestructura básica para usos compatibles, vías y captación de acueductos.
USOS PROHIBIDOS	Agropecuarios intensivos, industriales, minería, urbanización institucional y otras actividades, como la quema, la tala y caza que ocasionen deterioro ambiental.

c. Normas y Directrices de Manejo.

- No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques y la vegetación natural existente en estas áreas.
- No se permite la caza de fauna silvestre
- Dar consideración prioritaria a la compra de predios y/o aplicar incentivos económicos y tributarios para la recuperación y conservación de estas áreas de especial significancia ambiental. En coordinación con la CAS el municipio de Santa Bárbara, deberá impulsar y aplicar incentivos y rebajas en los impuestos prediales, a terrenos de particulares localizados en estas áreas.



- Dada la importancia del páramo, priorizarlos en la formulación y gestión de proyectos de inversión ambiental y proyectos específicos de investigación, que determine la valoración económica de estos ecosistemas naturales a partir de su funcionalidad ecológica y de biodiversidad.
- Incorporar campañas educativas urbanas y rurales sobre ilustración de los servicios ambientales que prestan las zonas de páramo y bosque alto-andino, el uso y manejo adecuado a realizar en ellas, entendiendo el interés público que representan estas áreas estratégicas.
- Implementar en el corto plazo un programa de repoblación forestal y/o revegetalización, con especies arbóreas, arbustivas y vegetación de páramo, que permitan la recuperación, protección y regulación de las corrientes hídricas, un control biológico, fomento de la diversidad biológica y refugio de la fauna silvestre.

6.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN

a. Definición: Es aquella área de protección y reserva identificada entre la cota de los 2.400 y 3.200 m.s.n.m., que manejada con base en criterios de desarrollo sostenible, permite mitigar los impactos sobre el ecosistema “Páramo y Subparamo”, por las actividades económicas desarrolladas por las comunidades campesinas asentadas en esta área transicional y de carácter amortiguador. Ubicada al nor-occidente del municipio en las veredas Borbón, Esparta en límites con la vereda Volcanes pasando por la vereda Salinas, prologándose al sur – oriente en la parte alta y media de las veredas Tope, Barro Tahona, Chácara y sectores de vereda Apure.

b. Reglamentación de uso:

USO PRINCIPAL	ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE RECURSOS NATURALES.
USOS COMPATIBLES	Recreación contemplativa, Investigación controlada de los recursos naturales renovables, Forestal y agroforestal con especies nativas.
USOS CONDICIONADOS	Agropecuaria tradicional, Forestal y agroforestal con especies introducidas, Aprovechamiento forestal de bosques plantados con especies nativas e introducidas, captación de acueductos y vías.
USOS PROHIBIDOS	Institucionales, agropecuario intensivo, recreación masiva, Urbanos y loteo para parcelaciones, aprovechamiento del bosque natural, Caza de fauna silvestre, minería y extracción de materiales de construcción.



c. Directrices

- Investigación de sistemas de producción alternativos tendientes a aumentar coberturas arbustivas y arbóreas en estas áreas de amortiguación a zonas de páramo protegidas en el municipio
- En coordinación con la CAS, los institutos de investigación y universidades bcales, deben buscar realizar investigaciones aplicadas para el desarrollo de prácticas y tecnologías alternativas ambientalmente sostenibles; prácticas orientadas prioritariamente a conservación de suelos y en segundo orden a la obtención de alimentos, fuentes de energía calórica y productos maderables
- No se permite la caza de fauna silvestre Fomentar e implementar en el corto plazo y mediano plazo en estas zonas de amortiguación, prácticas culturales de corte conservacionista como: los cultivos permanentes con manejo, los sistemas silvopastoriles y silvoagrícolas multiestratos de clima frío y aplicación de la agricultura biológica.

6.3 ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA

a. Definición: Comprenden las actuales Áreas Boscosas, localizadas al norte de la cabecera municipal, en la vereda Esparta y parte de Salinas, que por sus características de ecosistema estratégico, biodiversidad, cobertura arbórea, se debe proteger con fines de conservación, investigación y manejo de fauna silvestre.

b. Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	CONSERVACIÓN DE LA FAUNA, CON ÉNFASIS EN ESPECIES ENDÉMICAS Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
USOS COMPATIBLES	Re poblamiento con especies propias del territorio, rehabilitación ecológica, recreación contemplativa e investigación controlada.
USOS CONDICIONADOS	Construcción de instalaciones relativas al uso compatible, extracción de ejemplares para la investigación, zocria y extracción genética
USOS PROHIBIDOS	Caza de la Fauna y avifauna silvestre.



c. Normas y Directrices

- Utilizar **solo** vegetación y especies forestales nativas en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal de las áreas delimitadas.
- No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques establecidos en estas áreas.
- No se permite la caza de fauna silvestre
- La CAS en coordinación con la los Institutos de Investigación y Universidades locales y regionales, deberán realizar investigaciones aplicadas para la identificación de especies forestales promisorias para la protección y desarrollo de técnicas silviculturales, orientadas prioritariamente a la recuperación de ecosistemas boscosos y preservación de la fauna y flora silvestre local.
- Dar consideración prioritaria al uso de incentivos económicos para la recuperación de áreas forestales protectoras. En coordinación con la CAS, el municipio de Santa Bárbara, deberá aplicar incentivos económicos para la revegetalización y/o reforestación de suelos degradados en áreas de aptitud forestal protectora, localizadas en predios de particulares.

6.4 ÁREAS CON BOSQUE PROTECTOR:

a. **Definición:** Comprenden Áreas Boscosas, y Rastrojos Naturales, que por su naturaleza ameritan ser protegidas, Estas áreas se ubican principalmente en la parte media de las veredas Apure, Chácara, Barro Tahona y el Tope

b. Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL Y RECURSOS CONEXOS
USOS COMPATIBLES	Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación y establecimiento de plantaciones forestales protectoras, en áreas desprovistas de vegetación nativa.
USOS CONDICIONADOS	Construcción vivienda del propietario, infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento persistente de especies foráneas y de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiere cortar árboles, arbustos o plantas en general.
USOS PROHIBIDOS	Agropecuarios industriales, urbanos, institucionales, minería, loteo para fines de construcción de viviendas y otras que causen deterioro ambiental como la quema y la tala de vegetación nativa y la caza de la fauna silvestre. No se permite el aprovechamiento maderable de los bosques naturales.



c. Normas y Directrices de Manejo

- Delimitación, adquisición y/o co-administración, de las áreas con presencia de bosques y vegetación natural que aun conservan una estructura arbustiva y arbórea bastante uniforme, en especial aquellas que se encuentran asociadas a: nacimientos, afloramientos y bosques de galería.
- Valoración económica de estos ecosistemas naturales boscosos a partir de su funcionalidad ecológica oferente de recursos forestales, conservación y refugio de la fauna silvestre local.
- Fortalecer el uso de incentivos económicos y tributarios para la conservación de áreas forestales protectoras. En coordinación con la CAS, el Municipio de Santa Bárbara, deberá impulsar y aplicar incentivos y rebajas en los impuestos prediales a particulares, en cuyos predios se localicen áreas boscosas naturales dedicadas a la conservación y declaradas de “interés público”.

6.5 ÁREAS PERIFERICAS A NACIMIENTOS, ALJIBES, CAUCES DE RIOS, QUEBRADAS Y CORRIENTES HÍDRICAS EN GENERAL

a. **Definición:** Son franjas del suelo ubicadas paralelamente a los cauces de agua o en la periferia de los nacimientos, aljibes y cuerpos de agua, como áreas de aislamiento y protección de las corrientes que conforman el sistema hidrográfico.

b. Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	CONSERVACIÓN DE SUELOS Y RESTAURACIÓN DE LA VEGETACIÓN ADECUADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS.
USOS COMPATIBLES	Recreación pasiva o contemplativa.
USOS CONDICIONADOS	Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre los nacimientos; construcción de Infraestructura de apoyo para actividades de recreación, puentes y obras de adecuación; desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre.
USOS PROHIBIDOS	Uso agropecuario, industrial, minería, loteo y construcción de vivienda, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación, caza de la fauna silvestre.



c. Normas

- En las rondas y/o retiros obligados de los cauces naturales de las corrientes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una distancia mínima de 30 mts a cada lado de las quebradas o arroyos sean permanentes o no, medida a partir del nivel de mareas máximas. Estas zonas deben exigir el uso del árbol como principal cobertura.
- En los nacimientos de las fuentes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.
- Utilizar solo vegetación y especies forestales nativas en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal de las áreas delimitadas y declaradas rondas de cauces. y declaradas abastecedoras de acueductos en la microcuenca.
- No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.
- No se permite la caza de fauna silvestre.

d. Directrices de manejo

- El Municipio de Santa Bárbara deberá dar prioridad a la compra de terrenos localizados en áreas abastecedoras de acueductos y/o aplicar incentivos económicos y tributarios, en coordinación con la CAS, para la recuperación y conservación de estas áreas de especial significancia ambiental.
- Estudiar y determinar el inventario del recurso hídrico y su balance, áreas de recarga de “interés público” por el abastecimiento actual y potencial del acueducto urbano y rurales del Municipio de Santa Bárbara.
- Incorporar campañas educativas urbanas y rurales sobre ilustración de los servicios ambientales que prestan las corrientes hídricas (abastecimiento de agua a grupos humanos, riego para la producción, recreación) y el uso y manejo adecuado a realizar en ellas, entendiendo el “interés público” que representan estas áreas estratégicas.
- Implementar en el corto plazo un programa de repoblación forestal y/o revegetalización, con especies arbóreas y arbustivas orientado igualmente de manera prioritaria, hacia estas áreas estratégicas de protección hídrica, que permitan la recuperación y la regulación de las corrientes, fomento de la diversidad biológica y establecimiento de corredores biológicos.

6.6 MICROCUENCAS QUE ABASTECEN ACUEDUCTOS

- a. **Definición:** Conforman áreas de interés público, por su función ecosistémica respecto a la oferta de recursos hídricos esencial para el abastecimiento de agua a la población urbano y rural del municipio, forman parte de esta clasificación las áreas productoras de agua localizadas en las subcuencas de la Q. Guayabales, Río Umpalá, Río Manco, Q. Perchiquez.



b. Reglamentación de uso:

USO PRINCIPAL	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.
USOS COMPATIBLES	Recreación Pasiva, Agroforestales, investigación controlada de los recursos naturales, forestal protector.
USOS CONDICIONADOS	Agropecuaria tradicional, Ecoturístico, Minería, aprovechamiento productos no-maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos, reforestación con especies introducidas, aprovechamiento productos maderables de bosques plantados con especies introducidas.
USOS PROHIBIDOS	Agropecuaria intensivo, forestal productor, industriales, construcción de vivienda y loteo, caza de fauna silvestre.

c. Directrices de manejo

- Incorporar campañas educativas urbanas y rurales sobre ilustración de los servicios ambientales que prestan las áreas de denaje (abastecimiento de agua a grupos humanos), y el uso y manejo adecuado a realizar en ellas, entendiendo el interés público que representan estas áreas estratégicas.
- Administrar, restaurar y manejar las microcuencas abastecedoras de acueductos en asocio con la sociedad civil y en especial con los usuarios tanto de la microcuenca como del servicio de agua potable, de tal forma que se retribuya el servicio ambiental prestado.
- Implementar en el corto plazo un programa de repoblación forestal y/o revegetalización, con especies arbóreas y arbustivas orientado igualmente de manera prioritaria, hacia estas áreas estratégicas de protección hídrica.
- Adquirir predios en las zonas de afloramiento, márgenes de las fuentes para una mejor conservación del recurso.

6.7 ÁREAS DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

6.7.1 Áreas de Infraestructura para sistemas de agua potable y captaciones

- a. **Definición:** Corresponde a las áreas requeridas para las obras de infraestructura y prestación de los servicios públicos municipales. Como los sistemas de tratamientos de agua potable de la planta de la Palma (acueducto urbano) y captaciones de agua de los diferentes acueductos veredales.



b. Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	SISTEMAS DE TRATAMIENTOS DE AGUA POTABLE Y CAPTACIONES
USOS COMPATIBLES	Infraestructuras necesaria para el establecimiento del uso principal
USOS CONDICIONADOS	Embalses, infraestructura de saneamiento y sistemas de tratamiento de residuos líquidos y sólidos y polideportivos municipales
USOS PROHIBIDOS	Industria, minería, agropecuarios y vivienda.

6.7.2 Áreas para la disposición de residuos sólidos y líquidos

a. **Definición:** Corresponde a las áreas de manejo y tratamiento de las aguas residuales domesticas y sitio de disposición de los residuos sólidos.

b. Reglamentación de Uso:

Planta de tratamiento de aguas residuales:

Proyecto Localizada al sur del área urbana; deberá tener un aislamiento mínimo de 300 metros con las áreas de desarrolladas o de un futuro desarrollo. La tecnología utilizada deberá garantizar su compatibilidad y no afectación con los diversos usos del suelo circundante. Los efluentes de la planta deberán considerar las normas ambientales vigentes y las metas de reducción de la carga orgánica. Igualmente deberán contemplar los usos del suelo y la utilización del agua en as zonas aguas debajo de la entrega.

Sitio de Disposición de residuos sólidos:

Proyecto ubicado sobre la vía al Tope, deberá hacerse las provisiones necesarias para evitar efectos negativos sobre las condiciones del suelo, agua superficiales, y el aire. El manejo deberá desarrollarse de forma integral implementado sistemas de reciclaje en la cabecera.

6.8 ZONA DE AMENAZA NATURAL Y ALTO RIESGO

a. **Definición:** Corresponden a áreas frágiles y deterioradas propensas a procesos Edafolgicos como erosión, deslizamientos y remoción en masa principalmente; procesos hidrometereologicos (inundación); áreas que por su inminente riesgo requiere ser de una parte el control de los suelos, adecuación restauración morfodinamica, revegetalización, y corrección torrencial y fluvial. A continuación se señalan y delimitan estas áreas:



▪ **Áreas con Susceptibilidad a los procesos Edafológicos.**

Susceptibilidad Alta por deslizamientos y erosión:

Se localizan principalmente en el área de influencia de la Quebrada Judía y la quebrada Gasolinera, así como también sobre el trazado de la vía Curos - Málaga en la cuenca de la quebrada Chingara, las veredas Chácara, Apure, Ceba y la Rayada. Se caracteriza en áreas de taludes desprotegidos que en épocas de alta precipitación generan derrumbes y deslizamientos. por el alto fracturamiento, meteorización, afectados por procesos activos de erosión y remoción en masa, (Presencia de árboles inclinados o curvados en el sentido de la pendiente y desprendimiento de la cobertura vegetal)

Susceptibilidad Media por deslizamientos:

Se localizan en las veredas La Ceba, Chingara, La Rayada, Borbón, parte alta de Esparta, al occidente de la vereda Chacara, Salinas y el Tope, al Norte en la Vereda Volcanes. Se caracteriza en áreas donde la composición de los materiales litológicos muestran susceptibilidad media a la generación de fenómenos de remoción en masa.

▪ **Áreas con Susceptibilidad a procesos Hidrometereológicos**

localizadas especialmente en el área de influencia del cauce del río Umpalá, la Quebrada Esparta y Salinas que influenciados por la pendiente de las laderas, el clima y la tectónica que pueden generar obstrucción de algunos cauces y torrencialidad.

b. Reglamentación de uso

USO PRINCIPAL	ADECUACIÓN DE SUELOS CON FINES DE REHABILITACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN ESTRICTA.
USOS COMPATIBLES	Recreación pasiva, Investigación controlada de los recursos naturales renovables.
USOS CONDICIONADOS	Recreación activa, Forestal, Vías
USOS PROHIBIDOS	Agropecuarios, Minería, Loteo de parcelaciones.

c. Directrices de Manejo

- Implementar en el corto plazo un programa de adecuación de suelos: restauración morfológica, revegetalización, control de erosión, corrección torrencial y fluvial.
- Se deben hacer estudios en las áreas susceptibles de amenaza, para determinar los correctivos que mitiguen su impacto. (obras como terracedo, gaviones para proteger la erosión lateral, algunos disipadores de energía, controlar la escorrentía superficial.)



SECCION B.

7. ELEMENTOS ESTRUCTURANTES

Están referidos a las orientaciones sobre la infraestructura de soporte a las actividades rurales, comprende: el sistema vial y de transporte, el sistema de servicios públicos domiciliarios, los equipamientos, el sistema de espacio público y de las áreas recreativas

7.1 PLAN VIAL RURAL

OBJETIVO

Desarrollo de acciones y/o proyectos que se orienten al mejoramiento, mantenimiento, apertura y dotación de obras de drenaje, estabilización de taludes y pavimentación de la red vial rural (terciaria) para fortalecer su conectividad.

PLAN VIAL

La malla vial rural cumple la función estructuradora de integrar el área urbana y los sectores rurales, con lo cual se facilite el intercambio de las diferentes actividades económicas, al servicio de la interacción y la competitividad del municipio. Se establecen la siguientes acciones al Sistema Vial rural, así:

Acción1. Mantenimiento, construcción de obras de obras civiles y arte en las vías terciarias actuales del municipio:

VIA	PROYECTO
V – 1	Mantenimiento de la vía carretable El Tope a la Resina (Vereda Chácara).
V – 2	Mantenimiento de la vía carretable Ceba al Alto de Vacas.
V – 3	Mantenimiento de la vía Alto de Vacas a Chingara.
V – 4	Mantenimiento vial Vereda Esparta.
V – 5	Mantenimiento y ampliación de la vía Casco Urbano – Vereda Salinas.
V – 6	Mantenimiento de las vías carretable de la Vereda Volcanes (Corralitos, Laguna de Tutos).



Acción 2. Continuación y construcción de nuevas vías para dar acceso vehicular a veredas del municipio.

VIA	PROYECTO
V – 7	Construcción de la vía Carreteable El Mene - Escuela Chácara.
V – 8	Construcción de la vía Carreteable – Cristales - Escuela Apure – Escuela Labradas - La Urgua.
V – 9	Construcción de la vía Carreteable la Cuchilla a Buenos Días (Vereda Apure)
V – 10	Construcción de la vía Carreteable La Mora – Meseta Grande (Vereda La Ceba).
V – 11	Construcción de la vía Carreteable Rayada (Sector Macanas – Borbón – Casco Urbano).
V – 12	Construcción de la vía Carreteable escuela El Barro – El Tope – Casco Urbano.
V – 13	Construcción de la vía Casa Tabla – San Luis (Vereda Salina)

Acción 3. Construcción de Puentes peatonales y vehiculares.

PUENTE	PROYECTO
P-1	Construcción puente vehicular sobre el río Umpalá, vereda Barro - Tahona, con una longitud de 30 metros.
P-2	Construcción puente vehicular sobre la Quebrada El Canelo en la Vereda Barro – Tahona con una longitud de 20 metros.
P-3	Construcción del puente peatonal sobre la Quebrada Tasajo en la Vereda Esparta.
p-4	Terminación de la construcción del Puente a Borbón.
p-5	Mantenimiento de Puentes existentes.

Acción 4. Mejoramiento y habilitación de caminos

CAMINOS RURALES	
C	Mantenimiento de los caminos veredales del municipio de Santa Bárbara.



ESPECIFICACIONES VIAS TERCIARIAS

Para las vías municipales se regirán por el manual de diseño geométricas de carreteras del Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías edición 1997, donde se destacan aspectos que se describen en el cuadro siguiente

COMPONENTE	VIA TERCIARIA	OBSERVACION.
Derecho de vía	Entre 8 y 10 metros	Se mide a cada lado del eje de la vía. Decreto 2770/53
Ancho de Corona	Mínimo 6.0 metros.	
Ancho de calzada	Mínimo 5.0 metros	
Ancho de carril	Mínimo 2.5 metros	
Ancho de berma	Mínimo 0.50 metros	
Pendiente longitudinal	Máximo 14%	Debe contemplar la longitud crítica de ascenso
Velocidad de diseño	Mínimo 30.0Km/hr.	Depende del tipo de terreno
Radio mínimo de curvatura	Mínimo 30.0 metros	
Pasos a desnivel (altura libre)	Mínimo 4.5 metros	Para pasos vehiculares y peatonales.
Distancia entre el borde de la vía y la cota máxima de inundación	Mínimo 30.0 metros	Depende del caudal del río. Decreto 2811/74

Fuente: Secretaria de transporte e infraestructura vial, Gobernación de Santander.



MAPA VIAL RURAL.



7.2. SERVICIOS PUBLICOS RURALES

Los servicios públicos rurales están referidos al suministro de agua potable, sistemas para la eliminación de excretas y desechos sólidos, lo mismo que al sistema de energía eléctrica y telefonía con lo cual se disminuyan los riesgos en salud a fin de mejorar la calidad de vida en el Municipio de Santa Bárbara.

POLITICAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS RURALES

Comprenden las orientaciones para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos a nivel rural, para lo cual se requiere de la implementación de las siguientes acciones :

- a. Acueductos: Mejoramiento de la calidad del servicio y aumento de la infraestructura de suministro de agua a la comunidad rural a través de:
 - Mejoramiento de los acueductos Veredales: Saus (Vereda Barro-Tahona), Mene, La Judía (Vereda Chácara), El Roble , la Charra, (Vereda Labradas), Macanas, Diez y Nueve (Vereda Rayada), El Salado, El Silencio, Gasolino, el Tope y el Alto (Vereda el Tope).
 - Mejoramiento de los acueductos subregionales: El Volcán y el Copo del municipio de Guaca que abastecen a la Vereda Quebradas y los Acueductos La Esperanza y El Aburrido del municipio de Piedecuesta que abastecen a sectores de la vereda Ceba.
 - Culminación del acueducto San Francisco en obra en la vereda Salinas.
 - Construcción de acueductos para abastecer a viviendas de las Veredas Borbón, Salinas, Esparta, la Ceba, Chingara, Apure y Volcanes.
- b. **El Saneamiento básico y mejoramiento:** Promover el desarrollo de acciones para el manejo de excretas y aguas servidas, tendientes a disminuir los riesgos en salud y mejorar el saneamiento ambiental, mediante:
 - Dotación e implementación en las viviendas rurales de baterías sanitarias, pozos sépticos, red de conducción de aguas residuales y sistemas de infiltración para la eliminación de excretas.



- c. **Residuos sólidos:** Promover la cultura del manejo integral de Residuos sólidos, a través de:
- La capacitación a la comunidad para el tratamiento e implementación de sistemas de eliminación (ejem: compost, lombricultura).
- d. **Energía:** apoyo para el desarrollo de proyectos que beneficien a las comunidad rural del municipio en la ampliación de la cobertura del servicio de suministro en energía eléctrica.
- e. **Telecomunicaciones:** Gestionar la ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones y el mejoramiento de la operación de la señal de televisión.
- f. **Combustible para la cocción**
- Promoción de procesos de siembra de bosques de leña asociado a la utilización para la cocción de alimentos.
 - Manejo comunitario para utilización de gas como alternativa para la cocción.



7.3. SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES RURALES

Son edificaciones institucionales destinadas a la prestación de servicios sociales de educación y asistenciales (salud), requeridas en el área rural desarrolladas, en términos de su funcionalidad, accesibilidad y asistencia.

a. EDUCACION

OBJETIVOS

Implementar programas de educación rural a adultos y jóvenes excluidos de la educación formal

Facilitar el transporte a niños y jóvenes hacia los establecimientos educativos buscando disminuir la inasistencia y deserción escolar.

Implementar el Grado Cero de las 12 escuelas rurales con el fin de que los niños del municipio a temprana edad para desarrollar a recibir una formación educativa completa e integral.

Orientar la educación vocacional hacia la formación para el trabajo con aprendizajes que logren apoyar la economía urbana y rural del municipio.

Ampliar la capacidad de espacio físico para atender la demanda actual de población de la básica primaria para ofrecer un mayor número de cupos.

Mejoramiento de los ambientes de los establecimientos educativos.

Fortalecimiento en la formación permanente de Docentes y directivos.

POLÍTICAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO

- Reducción del Analfabetismo.
- Implementar la cobertura en la educación inicial de preescolar
- Realizar alianzas y acuerdos intersectoriales e interinstitucionales para la educación



- Mejorar la calidad de la educación a través del mejoramiento, adecuación y dotación de los ambientes escolares en los centros educativos rurales del Municipio de Santa Bárbara.

b. SALUD

OBJETIVOS

Ampliar la cobertura de servicios favoreciendo a la población rural más necesitada.

Calidad en la prestación de los servicios de atención del sector rural.

Dinamizar comites técnicos municipales y veredales para que a través de estos se avale el acceso de la población al sistema de seguridad social en salud, teniendo en cuenta la población con mayor índice de necesidades básicas insatisfechas NBI para aplicar la equidad.

Mejorar y ampliar las instalaciones físicas existentes en el sector rural para responder al reto de la reforma de seguridad social (Ley 100 y 60 de 1993)

Contribuir a mejorar y mantener la salud de la población rural del municipio mediante el desarrollo del Plan de atención básica (PAB), con énfasis en la promoción, la prevención de la enfermedad, saneamiento ambiental y la vigilancia epidemiológica.

POLÍTICAS DEL SERVICIO DE SALUD

- Mejorar el estado de la Salud de la población rural del municipio
- Facilitar el Acceso a los Servicios de Salud
- Promoción de la Salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud.
- Promoción de hábitos y estilos de vida saludables.
- Promoción de la convivencia pacífica.



Mapa equipamientos rurales.



7.4. EL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO RURAL

El espacio público rural se formula de una parte como el elemento paisajístico, desarrollado sobre la infraestructura vial y punto de encuentro articulador de las comunidades veredales, que permita dinamizar la convivencia.

OBJETIVOS

Ampliar la cobertura recreativa rural mediante la construcción de nuevos escenarios deportivos en establecimientos educativos y veredas.

Vincular la población infantil, juvenil y adulta a los programas de iniciación y formación deportiva que contribuyan a fomentar lazos de amistad y de convivencia en la comunidad.

POLITICAS

Comprenden las orientaciones para la consolidación del sistema de espacios públicos rurales, para lo cual se requiere de la implementación de las siguientes acciones:

- Mejoramiento, construcción y dotación de las áreas recreativas y deportivas de las escuelas veredales, lugar de encuentro de las comunidades del sector rural.
- Promover la revegetalización y arborizar sobre la malla vial secundaria y terciaria, sobre las áreas de derecho de cesión de estas vías.
- Promover el desarrollo biosocial de la comunidad, a través de los procesos recreativos y deportivos como medios de esparcimiento.

ELEMENTOS INTEGRANTES DEL ESPACIO PUBLICO RURAL

Con fundamento en el decreto 1504 de 1998 y el Modelo Territorial propuesto se establecen los siguientes elementos del espacio público rural:



a. Áreas integrantes del sistema vial:

Constituyen los elementos de circulación peatonal y vehicular de las vías rurales, se propone:

NOMBRE	LOCALIZACIÓN.	ACCIÓN.
Zona verde, derecho de vía.	Vías Secundarias: 10 metros a cada lado de la vía. Vías Terciarias: 8 metros a cada lado de la vía.	Protección, reforestación y mantenimiento
Obras de arte, puentes, taludes	A lo largo de la vías rurales	Mantenimiento y construcción

b. Áreas articuladores del espacio público y de encuentro:

Conformados por las áreas deportivas de las escuelas rurales, se propone:

NOMBRE	LOCALIZACIÓN	USO	MANEJO
Construcción Áreas deportivas en escuelas rurales	Escuela Vereda Chácara Escuela Vereda Ceba Escuela Vereda Barro-Tahona Escuela Vereda Labradas Escuela Vereda Borbón Escuela Vereda Apure Escuela vereda Tope	Deportivo recreativo y	Construcción.
Remodelación, adecuación y mantenimientos áreas deportivas en escuelas rurales	Escuela vereda Chingara Escuela vereda Rayada Escuela vereda la Ceba. Escuela vereda Volcanes		Terminación, remodelación y mantenimiento
Construcción de cancha multifuncionales veredales	Vereda Volcanes Vereda Quebradas	Deportivo recreativo y	Construcción